



Beca de servicio social



Histórico
de Convocatorias



INVIERNO 2023

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, POR CONDUCTO DE SU RECTOR GENERAL

CONVOCA A LOS ALUMNOS Y ALUMNAS DE LICENCIATURA DE ESTA UNIVERSIDAD PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE BECAS DE SERVICIO SOCIAL

Con fundamento en los artículos 15 de la Ley Orgánica, 36 del Reglamento Orgánico, 1 y 3 del Reglamento de Estudios Superiores, y de conformidad con las Políticas Generales, las Políticas Operacionales de Docencia, Reglamento de Servicio Social a Nivel de Licenciatura, el Acuerdo 03/2023 del Rector General y las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña y sus anexos, se convoca a las(os) alumnas y alumnos que hayan sido aceptadas(os) o estén en proceso de aceptación para realizar su servicio social reconocido por la UAM.

I. BASES

- Objetivo de la beca: Contribuir a la obtención del servicio social, capacitación o grado académico correspondiente mediante el otorgamiento de becas para las/os alumnos/as y/o egresadas/os hasta con dos años de antigüedad provenientes de Instituciones Públicas de Educación Media Superior o de Educación Superior.
- Población Objetivo: Alumnas(os) que hayan sido aceptadas(os) o estén en proceso de aceptación para realizar su servicio social con no más de dos años de haber concluido el plan de estudios.
- Las becas consisten en un estímulo económico mensual de \$1,000.00 en moneda nacional, que se otorgará hasta por 6 meses.
- El Comité de Becas de Licenciatura, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, determinará el número de becas que podrán otorgarse
- El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento de la beca debido a que se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
- Sin excepción el trámite es personal.
- Los derechos y obligaciones de las(os) becarias(os), así como las causas de suspensión y cancelación de las becas se establecen en las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña y sus anexos, publicados el 29 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, que como parte integral de esta Convocatoria pueden ser consultados en www.dof.gob.mx.
- Los resultados se publicarán en becas.uam.mx, el 4 de mayo de 2023 y serán definitivos e inapelables.
Los resultados se publicarán el próximo 8 de mayo
- Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas en definitiva por el Comité de Becas de Licenciatura.

II. REQUISITOS

1. Las(os) solicitantes deberán encontrarse en alguno de los siguientes supuestos:
 - Estar inscrita(o) y ser alumna(o) de tiempo completo a nivel licenciatura de la Universidad Autónoma Metropolitana
 - Haber concluido los créditos que integran el plan de estudio de la licenciatura respectiva (Egresada(o)) en los trimestres 21 - Primavera , 21 - Otoño, 22 - Invierno, 22 - Primavera y 22 - Otoño.
2. Tener un promedio general mínimo de 8.
3. Haber sido aceptada/o para el desempeño del servicio social en un proyecto, programa, plan de servicio social aprobado por el órgano colegiado correspondiente.
4. Haber iniciado el servicio social desde el 15 de octubre de 2022 hasta el 14 de abril de 2023.
5. El Comité asignará las becas en función de la trayectoria académica de la / del alumna (o).
6. No haber concluido otros estudios de nivel licenciatura, ni contar con título profesional de ese nivel o superior.
7. Firmar la carta compromiso, una vez que se publique el dictamen de otorgamiento de la beca.
8. Para recibir el pago de la beca, las/os alumnas/os deberán tener una cuenta bancaria activa de débito a su nombre y asegurarse de que permita depósitos mayores al monto total de la beca, transferencias electrónicas y que no tenga límite de depósitos al mes.

■ III. RESTRICCIONES

Las(os) solicitantes no deben contar con algún otro beneficio de tipo económico o en especie otorgado para la realización del servicio social al momento de solicitar la beca y durante el tiempo en que reciban el beneficio.

Las(os) solicitantes que resulten beneficiarias(os) de la Beca de Servicio Social no podrán realizar cambio o modificación del Servicio Social previamente aceptado.

■ IV. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Las(os) aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos serán seleccionados(as) considerando los siguientes criterios:

- Mayor promedio académico.
- Equidad de número de becas entre las unidades universitarias.
- Prioridad a los solicitantes que no hayan concluido el servicio social.
- Prioridad a los proyectos que se realicen fuera de las unidades universitarias con beneficio social.
- Se dará prioridad a aquellos solicitantes que no cuenten con otra beca.

■ V. DOCUMENTOS A PRESENTAR

- a. Acuse de la solicitud registrada en el sistema de la UAM firmada en tinta azul o negra.
- b. Copia de la constancia oficial en la que indique que el solicitante ha sido aceptado para desempeñar su servicio social.
- c. Copia de la credencial UAM o de la credencial de egresado o de una identificación oficial con fotografía.

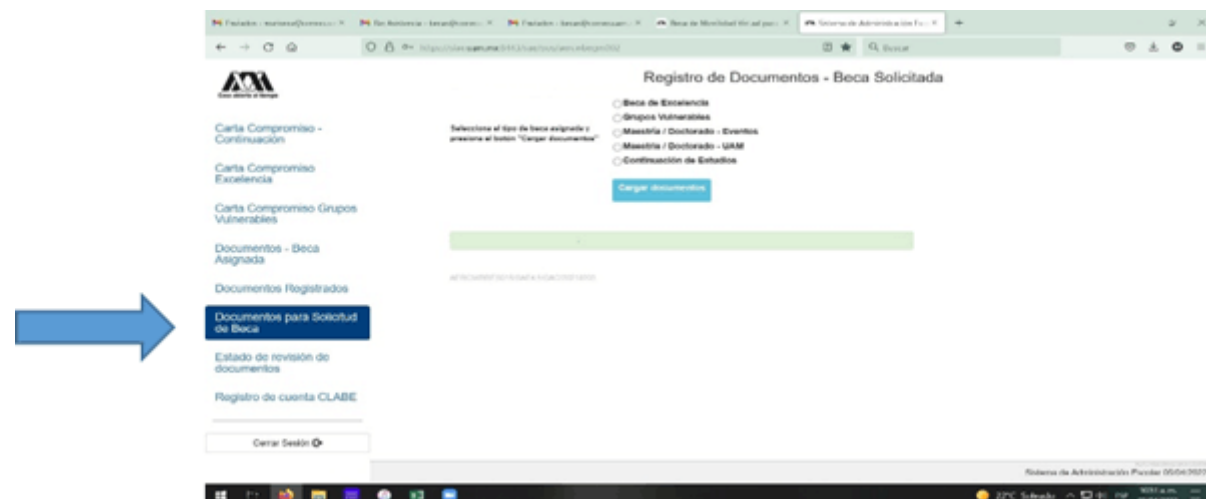
■ VI. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD

Las(os) interesadas(os) deberán registrar del 3 al 18 de abril de 2023 los documentos establecidos en el apartado V de esta Convocatoria en el sistema UAM:

1. Registrar la solicitud de beca en **EL PROCESO TERMINÓ**
2. Una vez que tengas los documentos Ingresar al link <https://siae.uam.mx:8443/sae/pos/aercwbegm002>



3. El ingreso es con la matrícula y la contraseña del módulo de información escolar.
4. Ingresar a la sección de Registro de Documentos para solicitud de beca y seleccionar Servicio Social



5. Escanear de forma independiente los documentos establecidos en el apartado V de esta Convocatoria, guardarlos en formato PDF y registrarlos (Deberán ser legibles):
 - a. Acuse de la solicitud registrada en el sistema de la UAM firmada en tinta azul o negra
 - b. Copia de la constancia oficial en la que indique que el solicitante ha sido aceptado para desempeñar su servicio social.
 - c. Copia de la credencial UAM o de la credencial de egresado o de una identificación oficial con fotografía
6. Ingresar a la sección de Revisión de Documentos y verificar el estado de los documentos revisados.



7. Cerrar Sesión.

IMPORTANTE

Registrar los documentos en el orden indicado, el nombre del archivo no debe tener caracteres especiales, ni símbolos, ni espacios en blanco y no tener un tamaño mayor a 1MB.

Los documentos se revisarán y serán calificados: aceptados o rechazados (En caso de ser rechazado algún documento se podrá registrar nuevamente).

Si el documento se encuentra rechazado se deberá corregir y registrar nuevamente dentro de las 24 horas en días hábiles posteriores a la calificación.

La fecha límite para registrar los documentos será el 18 de abril de 2023.

La fecha límite para corregir los documentos rechazados será el 21 de abril de 2023.

Una vez publicados los resultados, la(el) alumna(o) beneficiada(o) deberá formalizar la beca del 9 al 19 de mayo de 2023, de acuerdo con el instructivo señalado en la publicación de resultados.

Ciudad de México, a 3 de abril de 2023.

A t e n t a m e n t e
Casa abierta al tiempo

Dr. José Antonio De los Reyes Heredia
Rector General

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

© Universidad Autónoma Metropolitana 2023